



REF: RENUEVA AUTORIZACIÓN DE UN (1) EMPLAZAMIENTO PUBLICITARIO INSTITUCIONAL QUE INDICA A EMPRESA CAROZZI S.A. POR PLAZO QUE SEÑALA.

SANTIAGO, 11 MAR. 2011

VISTOS:

- 1.- Artículos 18, 24, 38 y 41 del D.F.L. N° 850/97, D.S. N° 1.319/77 Reglamento de Publicidad Caminera, Resoluciones D.V. N°2761/2007 y N° 622/2010.

CONSIDERANDO:

- 1.- Carta solicitud de fecha 25 enero del 2011, de Empresa Anepco S.A, por medio de la cual solicita la renovación del emplazamiento publicitario institucional de empresa Carozzi, que se individualiza, acompañando al efecto Boleta de Garantía N° 000303-2 del Banco de Chile, que garantiza un nuevo período de renovación de autorización.
2. Resuelvo DRVM N° 1745 del 24/08/2009.
- 3.- Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.

**RESUELVO
(EXENTA)**

D.R.V.M. N° 1428 /

1. **RENUÉVASE** a la Empresa "CAROZZI S.A.", el emplazamiento del letrero publicitario Institucional que se individualiza a continuación, el cual solo se podrá instalar de una forma : presentando su lectura, hacia la pista contigua de la Ruta y/o (el letrero) enfrentando el lado derecho del conductor.

IDENTIFICACION DEL EMPLAZAMIENTO




CODIGO	:	73A05S
REGION	:	Metropolitana
NOMBRE DEL CAMINO	:	Longitudinal Sur
ROL	:	R-5 Sur
SENTIDO (TTO)	:	Descendente
KILÓMETRO	:	24,000
NOMBRE DEL PREDIO	:	Parcela N° 11
PROPIETARIO	:	Empresas Carozzi S.A.
TEXTO DEL LETRERO	:	CAROZZI
PERIODO VIGENCIA	:	12 diciembre del 2011



- 2° La presente renovación de autorización de emplazamiento publicitario es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de las estructuras que los soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.
- 3° La renovación de autorización que por este acto se otorga, lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente y, quedará sin efecto ipso facto, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación del letrero autorizado.
- 4° Si existiere interés, la renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.
- 5° La presente renovación de autorización institucional lo es sin perjuicio de la responsabilidad que le quepa a **CAROZZI S.A.**, por los daños y/o perjuicios provocados a terceros ocasionados, originados o motivados por la falta de mantención o deficiente instalación del letrero autorizado y renovado por el presente documento en **Longitudinal Sur Km 24,000, sentido descendente.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE


LUIS B. MUÑOZ FLORES
CONSTRUCTOR CIVIL
Director Regional de Vialidad (S)
REGION METROPOLITANA


POM/NSV/nsv
DISTRIBUCION

- Sres. Carozzi S.A., Longitudinal Sur N° 5201
- Sres. Anepco., Versalles N° 3006, Comuna de Las Condes
- Fono: 3338807
- Sr. Jefe Provincial Vialidad Maipo
- Sr. Jefe Dpto. Conservación y Administración Directa R.M.
- Sra. Jefe Asesoría Jurídica R.M.
- Sección Publicidad Caminera R.M.
- Archivo DRVM.

09/03/2011

PROCESO 4593346 /